RESOLUCIÓN N°. 123/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/11 A LA EMPRESA "ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES", PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO DON BOSCO, ASENTAMIENTO II.-

Ciudad del Este, 31 de enero del 2011.-

VISTA: La Resolución Nº 7259/I.M., "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/11 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO DON BOSCO, ASENTAMIENTO II, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES", así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 973/2010 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las empresas ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES, CONSTRUCTORA ALPE y PEDRO BRIZUELA;

Que, analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como del cotejo de las ofertas comerciales, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la misma Resolución Nº 7259/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando la adjudicación para la adquisición de los citados productos a la firma "ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES", por resultar la oferta económica más ventajosa para los intereses de la institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes**; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que la Comisión Evaluadora manifiesta que una vez procedido a la verificación de documentos de la oferta se ha constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos substanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003 y asimismo informa que se ha procedido a la evaluación de la oferta económica, donde se puede apreciar que la firma "ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES", reúne los requisitos exigidos en pliego correspondiente.

Que por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal": LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO;*

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N°. 123/I.M.

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede constatar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos 520-CONSTRUCCIONES- al cual se podrá imputar dicha contratación.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la empresa ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/11 para la CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO DON BOSCO, ASENTAMIENTO II- por un monto total de Gs. 209.869.660 (Guaraníes doscientos nueve millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta) conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/20101 Orgánica Municipal.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirán para la ejecución del trabajo mencionado.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. PEDRO DUARTE, Director de Area Urbana de la Municipalidad en carácter de Fiscal de las obras a ser ejecutadas, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así como de la cantidad y calidad de los materiales adquiridos, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

PARAGUAY

RESOLUCION N° 041/2011 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/11 A LA FIRMA "ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES", PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO DON BOSCO ASENTAMIENTO II DE ESTA CIUDAD, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El mensaje Nº 053/11 I.M. por el cual la Intendencia Municipal, eleva los antecedentes de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/11 a la firma **"ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES",** para la construcción de pavimento tipo empedrado en el Barrio Don Bosco Asentamiento II de esta Ciudad; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36, inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Febrero del 2011, según Acta N° 011**; por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/11, a la empresa **"ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 123/I.M., para la construcción de pavimento tipo empedrado en el Barrio Don Bosco Asentamiento II de esta Ciudad, por un monto de (G. 209.869.660) Guaraníes, Doscientos Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil, Seiscientos Sesenta, quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto los contratos respectivos.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los quince días del mes de Febrero del año dos mil once.-

ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRÍGUEZ FLORENTIN
Presidente J.M.

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

P.J.M./cdm

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
RECIBIDO
Fecha: 22/02/2011
Hora: 12:30
Asunto:
Veronica
Firma

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 041/2011 J.M.

Ciudad del Este, 18 de febrero de 2011.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE

Abog. OSCAR WALOC CAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Muncicipal

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia